

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**78****SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 100.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 38 y 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“1.º Aprobar definitivamente la modificación del sistema de ejecución correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-9 “La Tercera”, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, que pasa al Sistema de Compensación en sustitución del de Cooperación.

2.º Para formalizar la iniciativa de los propietarios se presentarán los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la representación por los propietarios que adopten la iniciativa de al menos el 50 por 100 de la superficie del ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución, acompañada de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en el ámbito, sector o unidad de ejecución, que deban quedar vinculados al sistema de ejecución para llevar a cabo esta, con expresión de sus titulares e indicación de su residencia y domicilio de acuerdo con los datos del Registro de la Propiedad y, en su caso, del Catastro.
- b) Plan de Sectorización y/o Plan Parcial del sector a que se refiera, cuando estos sean necesarios, debiendo delimitar la unidad o unidades de ejecución en que se divide.
- c) Proyecto de urbanización del ámbito, sector o unidad de ejecución.
- d) Propuesta de estatutos y bases de actuación de la Junta o Juntas de Compensación.
- e) Acreditación de haberse insertado anuncio de la iniciativa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión en ella.

3.º Publicar la aprobación definitiva de la modificación del sistema en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4.º Notificar personalmente el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados.

5.º Facultar a la alcaldesa para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo”.

Contra el citado acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. No obstante, potestativamente podrá interponerse previamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local.

En San Lorenzo de El Escorial, a 31 de enero de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Carlota López Esteban.

(02/2.029/22)

